



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,  
[J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF: PROCESO EJECUTIVO  
DTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DDO: EQUIPAMENTOS DEL CESAR Y JORGE HUMBERTO  
GIOVANNETI MENDOZA.  
RAD. No. 20001 31 03 003 2013-00101 00  
FECHA: 10 DIC 2021

Atendiendo la solicitud elevada por el demandado JORGE HUMBERTO GIOVANNETI MENDOZA, una vez verificado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se evidencia la existencia de los dineros constituidos en los depósitos judiciales No.424030000692666 por valor de \$978.503.99 y el 424030000692667 por valor de \$3.965.994.74, dineros provenientes del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar a favor del demandado arropa enunciado como se observa en auto proferido el catorce (14) de octubre de 2021 el cual fue allegado a esta agencia judicial.

En ese sentido, dispondrá el pago de los dineros arriba enunciados a favor del demandado JORGE HUMBERTO GIOVANNETI MENDOZA, dentro del presente proceso el cual se encuentra terminado por pago total.

Así las cosas, este juzgado,

#### RESUELVE

CUESTIÓN UNICA: ORDENESE el pago de los siguientes depósitos judiciales a favor de JORGE HUMBERTO GIOVANNETI MENDOZA:

No. Depósito judicial	Valor
424030000692667	\$3.965.994.74
424030000692666	978.503.93

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN  
ORALIDAD.

Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por  
estado No. 009 del día 13 DIC 2021

INGRID MARINELA ANAYA ARIAS  
SECRETARIA